

## Consultas Realizadas

# Licitación 463214 - LMCN N<sup>o</sup> 26/2025 CON ID N<sup>o</sup> 463214 - EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS

### Consulta 1 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2025
Solicitamos a la convocante especificar en el Lote 3 Licencias Fortinet el modelo de equipo o el nro de Serie para su mejor cotización y la vigencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2025
Al respecto, solicitamos verificar eventuales adendas conforme a la consulta		

### Consulta 2 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	14-05-2025
En capacidad financiera, donde dice: para contribuyentes de IRE, deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (ingreso/egreso) Deberá ser igual o mayor a 1, el promedio, de los últimos 3 ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022 y 2023) La consulta es, saber si una empresa que fue creada en el 2022, se presenta a este llamado, presentando la documentación de IRE de los años 2022 y 2023, para el cálculo de promedio se tomará: para 2021= 0, y para 2022 y 2023, el valor que indique en el formulario correspondiente. O bien, conocer cuál será el criterio de evaluación en la mencionada situación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Al respecto, debera remitirse a los requisitos establecidos en el pbc, conforme a los parametros establecidos		

### Consulta 3 - Licencias

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2025
Solicitamos a la convocante en el Lote 3 (Antivirus) nos aclaren si las licencias a cotizar serian por 1 año 2 años o 3 años		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, verificar eventuales adendas.-		

### Consulta 4 - Lote 2.1 - Item 1 Impresora Laser Color

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En las EETT se especifica "Peso: 3.5Kg como mínimo", solicitamos a la convocante que esto sea opcional, ya que no afecta a la funcionalidad del equipo, y la convocante podria perder la posibilidad de recibir mejores ofertas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, verificar eventuales adendas.-		

## Consulta 5 - Lote 2.1 - Item 1 Impresora Laser Color

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
<p>Tanto en el título como en la característica "Tipo de Impresora" se menciona que debe ser del tipo "LASER COLOR", sin embargo más abajo en las especificaciones se solicitan "Tipos de tinta: Tinta a base de agua de tipo pigmento" que corresponden a una impresora del tipo Inkjet(Inyección de Tinta), solicitamos a la convocante aclarar si las impresoras debe ser Laser o inkjet.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, verificar eventuales adendas		

## Consulta 6 - Lote 1.1 - Item 5 Disco Duro para Almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
<p>Se solicitan: " 480 GB; SSD interno Adata SE880 Ultra Fast; Velocidad de Lectura y Escritura 500/450 MB/s; USB Tipo C", solicitamos a la convocante sacar la marca(ADATA) y modelo(SE880) o ponerlo como opcional, ya que en el mercado existen otras marcas que podrian cumplir con la característica.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, verificar eventuales adendas.-		

## Consulta 7 - Lote 1.1 - Item 5 Disco Duro para Almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
<p>Se especifica " 480 GB; SSD interno Adata SE880 Ultra Fast; Velocidad de Lectura y Escritura 500/450 MB/s; USB Tipo C", se pide disco "interno", sin embargo, el modelo "SE880 Ultra Fast" de ADATA es del tipo externo, por tanto, solicitamos a la convocante aclarar si lo solicitado es un disco del tipo interno o externo, en el caso que sea interno, que tipo de interfaz se precisaría.</p> <p>Tambien, volvemos a solicitar que la marca ADATA y modelo SE880, sea opcional</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, verificar eventuales adendas		

## Consulta 8 - Disco duro para almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
Respecto a las especificaciones técnicas del lote 1, ítem 5 "Disco duro para almacenamiento" solicitamos amablemente a la convocante aclarar si será aceptada otra marca diferente a la referenciada, siempre y cuando esta de cumplimiento a lo solicitado en las EETT		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, verificar eventuales adendas.		

## Consulta 9 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
Solicitamos amablemente a la convocante una prórroga de 7 días corridos para la presentación de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, se procedió a la prórroga.		

## Consulta 10 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
Solicitamos una prórroga en los plazos establecidos para la etapa de Consultas y Apertura, atendiendo a la necesidad de contar con información más precisa sobre las licencias requeridas y sus respectivas vigencias para el Lote 3, a fin de poder elaborar una cotización adecuada a los requerimientos específicos de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Al respecto, se procedió a la prórroga.		

## Consulta 11 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
Donde dice: "Plazo de entrega de los bienes dentro de los 3 días hábiles a partir de la emisión de cada Orden de compra - posterior a la fecha de la recepción de la respectiva orden de compra" Solicitamos amablemente a la convocante ampliar el plazo de entrega del bien a por lo menos 20 días hábiles para todos los ítems, teniendo en cuenta que se debe recurrir a la importación por el tipo de equipo requerido, así también, en los últimos tiempos se han visto afectados las importaciones por la navegabilidad de los ríos y congestiones operativas en los puertos, que aún siguen en proceso de normalización de sus operaciones. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Al respecto, remitirse al PBC ELECTRONICO		

## Consulta 12 - Lote 3 - Licencia Vmware

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2025
Dado que la licencia de Vmware se cotiza por core, solicitamos a la convocante confirmar cuántos cores tiene el procesador físico sobre el cual se instalará el VMware.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2025
Al respecto, instamos verificar eventuales adendas al proceso.		

## Consulta 13 - Lote 3 - Licencia Vmware

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2025
Teniendo en cuenta que el período estándar de comercialización de las licencias VMware es de tres (3) años, solicitamos cordialmente a la entidad convocante considerar dicho plazo como vigencia aplicable para este ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2025
Al respecto, verificar eventuales adendas al mismo		

## Consulta 14 - TIEMPO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de Entrega de los Bienes, para el lote 1.1 dice: "Plazo de entrega de los bienes dentro de los 3 días hábiles a partir de la emisión de cada Orden de compra" Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados para el lote 1.1 corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega para el lote 1.1 a un mínimo de 30 (treinta) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2025
Al respecto, se expone plazo razonable conforme la consulta		

## Consulta 15 - IDIOMAS DE DOCUMENTACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar catálogos, hojas técnicas, manuales, certificaciones, de las marcas ofertadas en idioma original (en su mayoría inglés) sin que sean requerimiento la traducción al español; esto permitirá la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2025
Al respecto, cumplir lo establecido en el pbc o en todo caso se traduzcan		

## Consulta 16 - \*\*\*En vista a que

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2025
<p>el Sistema de Adjudicación de la Licitación de referencia, POR LOTE, limita a muchos oferentes a poder presentar sus ofertas, solicitamos que El Sistema de Adjudicación sea POR ITEM. Debido a que el mismo, además de eliminar a varios oferentes por no poder ofertar uno de los productos; perjudica a la Convocante, puesto que existen oferentes que podrían contar con mejores precios en ciertas marcas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2025
<p>Al respecto, el mismo proceso es por Lote y teniendo en cuenta la gran cantidad de consultas, la misma no es limitante ya que a raíz de lo enunciado se dice también que la misma convocante opta por este sistema por;</p> <p>Eficiencia en la gestión administrativa: Agrupar varias compras en un solo proceso reduce el tiempo y los recursos necesarios para gestionar cada adquisición individualmente, facilitando la planificación y control.</p> <p>Mejor negociación y precios: Al adquirir en lotes, generalmente se pueden obtener mejores condiciones y descuentos por volumen, optimizando el presupuesto destinado a tecnología.</p> <p>Mayor coherencia en las especificaciones: Al hacer compras agrupadas, es más sencillo mantener uniformidad en los equipos y componentes, lo que facilita la compatibilidad, el mantenimiento y las actualizaciones.</p> <p>Simplificación en la aprobación y seguimiento: El proceso por lotes permite una gestión centralizada, lo cual puede facilitar la aprobación, seguimiento y auditoría de las compras.</p> <p>Reducción de riesgos: Al consolidar las adquisiciones, se disminuye la posibilidad de errores o inconsistencias entre diferentes ítems, además de optimizar la planificación de entregas y despliegue.</p> <p>Facilita la planificación a largo plazo: La adquisición por lotes ayuda a prever necesidades futuras y realizar compras estratégicas que se alineen con los objetivos tecnológicos de la organización</p> <p>recordemos:</p> <p>Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es ÉL, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 Dictamen N° 15236/2020 - PAGINA 6 y 7 id n° 375742 Además, expresa que, si bien en cierto que las Especificaciones Técnicas deben ser lo más amplias posibles, no se puede negar que es la Convocante quien conoce sus necesidades y en base a ello, es la única indicada para establecer los mecanismos mínimos para la satisfacción y cumplimiento de dichas necesidades, a fin de garantizar que los bienes y/o servicios que precisa, sean los acordes para el logro de los objetivos institucionales.</p>		

## Consulta 17 - Lote 3 - Item 5 Licencia Fortinet

Consulta	Fecha de Consulta	05-06-2025
<p>Con relación a la versión 2 del pbc publicada, y la respuesta de la consulta 1, solicitamos a la convocante especificar el número de serie del equipo FortiGate 100F Series, lo solicitado se debe a que, para que la marca pueda cotizar una renovación es requisito indispensable el número de serie, y con ello poder vincular la renovación correctamente, cumplir con el modelo de licenciamiento de Fortinet y asegurar una gestión técnica eficiente.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2025
<p>Al respecto, el mismo fue omitido en este proceso, conforme los cambios publicados y necesidad institucional</p>		

## Consulta 18 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante especificar el número de serie del equipo FortiGate 100F Series, lo solicitado se debe a que, para que la marca pueda cotizar una renovación es requisito indispensable el número de serie, y con ello poder vincular la renovación correctamente, cumplir con el modelo de licenciamiento de Fortinet y asegurar una gestión técnica eficiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2025
-----------	--------------------	------------

Al respecto, el mismo fue omitido en este proceso, conforme los cambios publicados y necesidad institucional item 5 del lote 3

## Consulta 19 - Con relación al tipo de Adjudicación del llamado, POR TOTAL -

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2025
----------	-------------------	------------

consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2025
-----------	--------------------	------------

Al respecto, el proceso tiene adjudicación por lote por esa cuestión justamente

## Consulta 20 - \*\*\*Con relación al lote 1 ítem 14, donde el PBC solicita

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2025
----------	-------------------	------------

6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "Pcore", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo.. Solicitamos respetuosamente sea aceptado Procesador 10 núcleos (2 P-Cores y 8 E-Cores), 12 hilos, Max Turbo Frequency: 4.60 GHz P-Core Frequency => Base: 1.30 GHz - Max Turbo: 4.60 GHz E-Core Frequency => Base: 0.90 GHz - Max Turbo: 3.40 GHz, y de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus oferta

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2025
-----------	--------------------	------------

Al respecto, tener muy en cuenta lo siguiente;

La convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 como también en el Dictamen N° 15236/2020 de fecha 11/12/2022.-

Dictamen N° 15236/2020 - PAGINA 6 y 7

Además, expresa que, si bien en cierto que las Especificaciones Técnicas deben ser lo más amplias posibles, no se puede negar que es la Convocante quien conoce sus necesidades y en base a ello, es la única indicada para establecer los mecanismos mínimos para la satisfacción y cumplimiento de dichas necesidades, a fin de garantizar que los bienes y/o servicios que precisa, sean los acordados para el logro de los objetivos institucionales.

y las especificaciones técnicas son estándares establecidos por los órganos competentes que se dedican al tema

## Consulta 21 - ítem 3 lote 2 escaner

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2025
En relacion al ítem solicitado con las características descritas en el pliego de bases y condiciones, el mismo no es relativo al precio referencial expuesto teniendo en cuenta que se solicita dúplex		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
Al respecto, ver las adendas relacionadas a la misma		

## Consulta 22 - ítem 5 lote 1 disco duro

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2025
En relacion al ítem mencionado, solicito confirmar si se trata de externo o interno, teniendo en cuenta el tipo de conexión que se detalla en el pliego de bases y condiciones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
Al respecto, verificar las mismas en los tramites relacionadas a las adendas		

## Consulta 23 - LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2025
Con base en las especificaciones detalladas para impresoras color láser, fotocopiadoras multifuncionales y escáneres de alto rendimiento, se puede observar que los precios referenciales establecidos en el pliego resultan considerablemente bajos frente al nivel técnico exigido, el cual incluye funciones avanzadas como escaneo dúplex de hasta 180 ipm, alimentación SPDF de alta capacidad, conectividad múltiple (Ethernet Gigabit, USB 2.0, Wi-Fi), compatibilidad con múltiples tipos de papel y gramajes, funcionalidades en la nube, software de escaneo inteligente y requisitos estrictos de soporte técnico certificado, lo que en conjunto configura equipos de gama media-alta o profesional cuyo valor comercial de mercado supera ampliamente los parámetros presupuestarios estipulados; por lo tanto, sugerimos a la convocante realizar una reconsideración de los precios referenciales para garantizar condiciones justas, competitivas y coherentes con la realidad tecnológica y financiera del mercado actual		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
los precios puestos en el llamado son referenciales, un guía inicial y un punto de partida y no representa un valor fijo obligatorio para los oferentes que quisieren participar en el proceso de licitación, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), - Resolución N° 4494/2023 caso 346/2023 ID N° 408066 - (proceso jurídico)- que habla lo relacionado a los precios puesto por la convocante - indica que (Es importante indicar al recurrente que los precios referenciales, son solo al efecto de determinar un presupuesto "una presunción de lo que podría costar el bien o el servicio", sin embargo, son los competidores finales quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante) en ese término queda claro que la convocante no determina el precio valor fijo obligatorio y es en el acto público de apertura el que se establece el costo real para los que se interesaron en el momento del proceso realizado, y así como lo decimos y se entiende formalmente, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos , mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante, los precios del mercado son dinámicos , por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país si no también de la región. Además entrando en la cuestión que en cualquier eventual variación de precios con relación al presupuesto inicial/referencial en el proceso licitatorio, se procede a gestionar la conformidad del potencial oferente adjudicado de reducciones conforme el Circular N° 03/2006 - y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - y si fuese relacionado a un acto de Disminución de cantidades.; - que se podrán disminuir las cantidades si no se dispone la Disponibilidad presupuestaria o en contrapartida si lo hubiere proceder administrativamente al aumento desde el origen del proceso (PAC) y gestionar su adjudicación bajo esas condiciones, siguiendo directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como también los precios de cada ítems son en base a un estudio del mercado que posteriormente, son los oferentes que se presentan y exponen el verdadero costo del mercado en forma actual, considerando las distintas variables mencionados más arriba y posteriormente ante cualquier variación porcentual en base a lo mencionado en la Resolución N° 454/2024 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Análisis		

de los precios ofertados que durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.. Como reseña queda claro que los precios como su nombre lo dice, son de referencia y se tiene como guía también lo mencionado en el pbc y se debe considerar que los oferentes tienen acceso directo a los precios referenciales y puede ofertar al precio que lo considere rentable, y/o a su interpretación y valor de obtención interna administrativa contable del producto final ofrecido o dentro de los márgenes citados en dicha resolución N° 454/2024 o justificar las variaciones que presentasen - Art° 4, además, difícilmente exista un lineamiento restringiendo márgenes de dividendos de los oferente, ya que los mismos son justificadas considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 - Art. 42 - Estimación de costos, que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada proceso, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables, y mencionamos. que para la preparación del precio final de cada operación, el potencial oferente reiteramos " que debe considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación, así como se podrá observar no existe forma de encadenar intenciones, ya que somos un país que por rango constitucional protege lo mencionado (LIBRE MERCADO - COMPETENCIA EN EL MERCADO) - Constitución Nacional; Artículo 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA - Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal, considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 - Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

### Consulta 24 - LOTE 3- Item 3

Consulta	Fecha de Consulta
	02-07-2025
Solicitamos a la convocante sea excluido el requisito de que el oferente sea Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca ofertada y no sea considerado obligatoria contar con técnicos certificados de la marca , ya que dicha exigencia solo limita la participación de potenciales oferentes, Y de esta forma solo direccionan el llamado y limitan la participación y la libre competencia entre oferentes. En todo caso contar con carta de Autorización del CAS de la marca dentro del territorio Paraguay	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	07-07-2025
Al respecto, conforme esta convocante necesita productos de calidad se mantiene las especificaciones técnicas del mismo y es la convocante quien sabe como satisfacerlas - Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 como también la Resolución N° 235/2024 DE FECHA 22/01/2024 del proceso ID N° 437691 dice que solo la convocante sabe cómo satisfacer sus necesidades	

### Consulta 25 - LOTE 2 - EQUIPOS DE IMPRESION Y ESCANEAO

Consulta	Fecha de Consulta
	02-07-2025

Con base en las especificaciones detalladas para impresoras color láser, fotocopiadoras multifuncionales y escáneres de alto rendimiento, se puede observar que los precios referenciales establecidos en el pliego resultan considerablemente bajos frente al nivel técnico exigido, el cual incluye funciones avanzadas como escaneo dúplex de hasta 180 ipm, alimentación SPDF de alta capacidad, conectividad múltiple (Ethernet Gigabit, USB 2.0, Wi-Fi), compatibilidad con múltiples tipos de papel y gramajes, funcionalidades en la nube, software de escaneo inteligente y requisitos estrictos de soporte técnico certificado, lo que en conjunto configura equipos de gama media-alta o profesional cuyo valor comercial de mercado supera ampliamente los parámetros presupuestarios estipulados; por lo tanto, sugerimos a la convocante realizar una reconsideración de los precios referenciales para garantizar condiciones justas, competitivas y coherentes con la realidad tecnológica y financiera del mercado actual

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>Al respecto, conforme a lo que dice la reglamentación - los precios puestos en el llamado son referenciales, un guía inicial y un punto de partida y no representa un valor fijo obligatorio para los oferentes que quisieren participar en el proceso de licitación, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), - Resolución N° 4494/2023 caso 346/2023 ID N° 408066 - (proceso jurídico)- que habla lo relacionado a los precios puesto por la convocante - indica que (Es importante indicar al recurrente que los precios referenciales, son solo al efecto de determinar un presupuesto "una presunción de lo que podría costar el bien o el servicio", sin embargo, son los competidores finales quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante) en ese término queda claro que la convocante no determina el precio valor fijo obligatorio y es en el acto público de apertura el que se establece el costo real para los que se interesaron en el momento del proceso realizado, y así como lo decimos y se entiende formalmente, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos , mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante, los precios del mercado son dinámicos , por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país si no también de la región. Además entrando en la cuestión que en cualquier eventual variación de precios con relación al presupuesto inicial/referencial en el proceso licitatorio, se procede a gestionar la conformidad del potencial oferente adjudicado de reducciones conforme el Circular N° 03/2006 - y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - y si fuese relacionado a un acto de Disminución de cantidades.; - que se podrán disminuir las cantidades si no se dispone la Disponibilidad presupuestaria o en contrapartida si lo hubiere proceder administrativamente al aumento desde el origen del proceso (PAC) y gestionar su adjudicación bajo esas condiciones, siguiendo directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como también los precios de cada ítems son en base a un estudio del mercado que posteriormente, son los oferentes que se presentan y exponen el verdadero costo del mercado en forma actual, considerando las distintas variables mencionados más arriba y posteriormente ante cualquier variación porcentual en base a lo mencionado en la Resolución N° 454/2024 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Análisis de los precios ofertados que durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.. Como reseña queda claro que los precios como su nombre lo dice, son de referencia y se tiene como guía también lo mencionado en el pbc y se debe considerar que los oferentes tienen acceso directo a los precios referenciales y puede ofertar al precio que lo considere rentable, y/o a su interpretación y valor de obtención interna administrativa contable del producto final ofrecido o dentro de los márgenes citados en dicha resolución N° 454/2024 o justificar las variaciones que presentasen - Art° 4, además, difícilmente exista un lineamiento restringiendo márgenes de dividendos de los oferente, ya que los mismos son justificadas considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 - Art. 42 - Estimación de costos, que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada proceso, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 7021/2022, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables, y mencionamos. que para la preparación del precio final de cada operación, el potencial oferente reiteramos " que debe considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación, así como se podrá observar no existe forma de encadenar intenciones, ya que somos un país que por rango constitucional protege lo mencionado (LIBRE MERCADO - COMPETENCIA EN EL MERCADO) - Constitución Nacional; Artículo 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA - Toda persona tiene derecho a dedicarse a la</p>	07-07-2025

actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal, considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 - Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

## Consulta 26 - LOTE 2 - EQUIPOS DE IMPRESION Y ESCANEAO

Consulta	Fecha de Consulta	03-07-2025
Solicitamos a la convocante sea excluido el requisito de que el oferente sea Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca ofertada y no sea considerado obligatoria contar con técnicos certificados de la marca , ya que dicha exigencia solo limita la participación de potenciales oferentes, Y de esta forma solo direccionan el llamado y limitan la participación y la libre competencia entre oferentes. En todo caso contar con carta de Autorización del CAS de la marca dentro del territorio Paraguayo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
Al respecto, conforme esta convocante necesita productos de calidad se mantiene las especificaciones tecnicas del mismo y es la convocante quien sabe como satisfacerlas - Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 como también la Resolución N° 235/2024 DE FECHA 22/01/2024 del proceso ID N° 437691 dice que solo la convocante sabe cómo satisfacer sus necesidades		